

ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
UN FOLIO QUE CORRESPONDE AL ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 376-2007-GR/OC
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

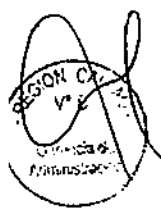
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

376 RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA

Callao, 12 OCT 2007

VISTOS:

El Acta de Recepción y Conformidad del Servicio del 11 de Mayo de 2006, suscrita por el Equipo de Profesionales de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 19/2006-CONSIIDE/GG del 18 de Abril del 2006, emitida por el Consultor; el Informe N° 477-2006/REGION CALLAO-GA-OC del 18 de Setiembre de 2006, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 46-2007-WERN del 24 de Setiembre de 2007, emitida por el Liquidador de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 709-2007-REGION CALLAO/GRI-OC del 25 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

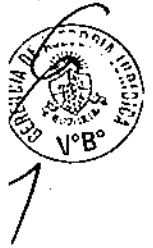


CONSIDERANDO:

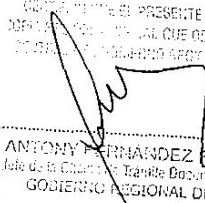
Que, el 07 de Abril de 2006, el Gobierno Regional de Callao, a través de la Gerencia Regional de Administración, suscribió el CONTRATO N° 041-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA, con el Consultor CONSULTORES EN INVESTIGACIÓN DE INGENIERÍA Y DE DESARROLLO S.A.C., para llevar a cabo la ELABORACIÓN DE LA MEDICIÓN DE FLUJOS VEHICULARES PARA "EL MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCIÓN CON LA AV. PEDRO BELTRAN", por el monto de su propuesta económica a Suma Alzada ascendente a S/. 9,791.08 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 08/100 NUEVOS SOLES), incluido impuestos de Ley, con precios al mes de Febrero de 2006, y un plazo de ejecución de 10 días naturales computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato;



Que, mediante Acta de Coordinación N° 01 del 10 de Abril de 2006, las partes intervinientes en el CONTRATO N° 041-2006-REGION CALLAO-ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA acordaron enfatizar algunos lineamientos técnicos adicionales;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NUEVA COPIA QUE OBRARÁ EN LA
COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NUEVA COPIA QUE OBRARÁ EN LA
COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NUEVA COPIA QUE OBRARÁ EN LA



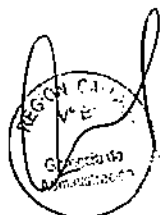
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Carta N° 19-2006-CONSIIDE/GG del 18 de Abril de 2006, el Consultor CONSULTORES EN INVESTIGACIÓN DE INGENIERÍA Y DE DESARROLLO S.A.C. presentó el Informe Final correspondiente a la ELABORACIÓN DE LA MEDICIÓN DE FLUJOS VEHICULARES PARA "EL MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCIÓN CON LA AV. PEDRO BELTRAN";

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Servicio del 11 de Mayo de 2006, el Equipo de Profesionales de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura procedieron a revisar el estudio, verificando su desarrollo en concordancia con las Bases, los Términos de Referencia y la normatividad vigente, dándole la conformidad correspondiente;



Que, mediante Informe N° 477-2006/REGION CALLAO-GA-OC del 18 de Setiembre de 2006, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remitió a esta última el Cuadro de Liquidación Financiera-Estudios por Contrata concerniente a la ELABORACIÓN DE LA MEDICIÓN DE FLUJOS VEHICULARES PARA "EL MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCIÓN CON LA AV. PEDRO BELTRAN", por la suma de S/. 9,791.47 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 47/100 NUEVOS SOLES), de conformidad con la única valorización tramitada y pagada;

Que, mediante Informe N° 046-2007-WERN del 24 de Setiembre de 2007, el Liquidador de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que ni el Consultor ni la Entidad elaboraron oportunamente la Liquidación del Contrato en el plazo dispuesto en la Directiva N° 07-2005/CONSUCODE/PRE, razón por la cual no procede trasladar los costos de la elaboración de la liquidación al Consultor; recomendando la aprobación de la Liquidación practicada por la Entidad y que coincide con el Cuadro de Liquidación Financiera elaborado por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, la misma que muestra una inversión autorizada y pagada de S/. 9,791.47 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 47/100 NUEVOS SOLES), sin saldo a cargo ni a favor del Consultor, conforme se desprende del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;



Que, mediante Informe N° 709-2007-REGION CALLAO/GRI-OC del 25 de Setiembre de 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 047-2007-WERN del 24 de Setiembre de 2007, recomendando la aprobación de la presente Liquidación;

Que, en el presente caso, ante la falta de elaboración de liquidación por parte del Consultor, la Entidad debía efectuar la aludida liquidación con cargo al Consultor, hecho que no ocurrió; por ello al emitirse el presente pronunciamiento fuera del plazo establecido, no corresponde trasladar el costo de la elaboración de la liquidación al Consultor. Sin embargo, atendiendo que no se ha vulnerado los derechos fundamentales de terceros, procede emitir el acto administrativo que, en vía de regularización, apruebe la correspondiente Liquidación;



Que, conforme lo señala el artículo 43° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, así como la V Disposición General de la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE aprobado mediante Resolución N° 136-2005-CONSUCODE/PRE publicada el 21 de Abril de 2005, los contratos de consultorías de obras culminan con la liquidación y que la liquidación debidamente aprobada cierra el expediente de la contratación;

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
 MENOR CUANTIA QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

376

Que, el numeral 6.1.1. del artículo 6.1 de la VI Disposición Específica de la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE señala respecto de la liquidación del contrato de consultoría de obras, que el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado de conformidad de la última prestación;

Que, el numeral 6.1.2. del artículo 6.1 de la de la VI Disposición Específica de la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE señala que cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el Considerando anterior, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los 15 días siguientes, a costo del contratista;

Que el numeral 6.1.3. del artículo 6.1 de la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE señala que una vez que la liquidación haya quedado consentida, no procede ninguna impugnación, salvo las referidas a defectos o vicios ocultos, que serán resueltas mediante conciliación o arbitraje, de acuerdo con el plazo señalado en el artículo 51° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

De conformidad a las facultades delegadas en el numeral 3 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006- REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo del 2006, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar en Vía de Regularización la Liquidación del Contrato N° 041-2006/GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA, suscrito con la firma de CONSULTORES EN INVESTIGACION DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.C. para la ELABORACION DE LA MEDICION DE FLUJOS VEHICULARES PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCION CON LA AV. PEDRO BELTRAN", la misma que muestra una inversión autorizada y pagada por un monto de S/. 9,791.47 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 47/100 NUEVOS SOLES) , incluido los impuestos de Ley, sin saldo a cargo o a favor del Consultor, conforme se desprende del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que a través de la Oficina de Construcción, la presente Liquidación se considere en el proceso de transferencia de la obra.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 de la Liquidación elaborada por la Entidad, de conformidad con el Capítulo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 V°B°
 GRI

GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA
 V°B°

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO SOZA FRASSINELLI
 Gerente de Administración